



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

**GOBIERNO PROVINCIAL** 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

## **DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2017-MPP/A**

Paita, 18 de julio de 2017

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA**

VISTO: El Oficio N° 024-2017-SGECyR-GDyPS/MPP de fecha 18 de julio de 2017 del Lic. Joaquín García Torres, Presidente de la Comisión de Fiestas Patrias 2017; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el 196° Aniversario de la Independencia Nacional.

Que, siendo esta fecha de trascendencia Nacional y Local respectivamente, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad.

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades, siendo uno de estas el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles de Paita, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local.

Que, mediante Oficio N° 024-2017-SGECyR-GDyPS/MPP de fecha 18 de julio de 2017 del Lic. Joaquín García Torres, Presidente de la Comisión de Fiestas Patrias 2017, solicita al Titular del Pliego se proyecte el Decreto de Alcaldía de embanderamiento de las calles de Paita a partir del 19 al 30 de julio de 2017 a fin de fomentar en la población Paiteña el respeto y honor a los símbolos patrios.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

#### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER a partir del 20 de julio hasta el 30 de julio del año en curso, el embanderamiento de los inmuebles públicos y privados ubicados en la jurisdicción del Distrito de Paita, como acto cívico al conmemorarse el 196° Aniversario de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que cada vecino se encargue de tener la fachada de su predio aseada y preferentemente efectuar el pintado de la misma.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional y Comunicaciones la difusión del presente decreto y a la Subgerencia de Policía Municipal la verificación de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Díoses Guzmán  
ALCALDE